

Bolívar, 20 de septiembre de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8338/22

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2830/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar “Miguel L. Capredoni”, suscripta el día 19 de Julio de 2022, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**ADDENDA AL CONVENIO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL
HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR “MIGUEL L. CAPREDONI”**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 19 días del mes de Julio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Señora **Crio. Verónica HERNANDEZ, DNI N° 22.758.928**, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante “EL MINISTERIO”, resuelven celebrar la presente “ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR “MIGUEL L. CAPREDONI”, el que se registrá por las siguiente cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 04 de Enero de 2022, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2022.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecía que el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional se fijaba en la suma de Pesos Trescientos sesenta y tres con 66/100 (\$363,66) la hora, con arreglo a lo establecido en la Resolución Ministerial 2206/2021.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 “Régimen de Policía Adicional”, y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 04 de Junio del corriente.

Por lo expuesto, la presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de “EL CONVENIO”.

VERÓNICA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

PRIMERA: La presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO" firmado el 04 de Enero de 2022, dado que a partir del 4 de Junio del corriente, por DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, resuelve actualizar los montos correspondientes a los Servicios de Policía Adicional.

SEGUNDA: Modifícase la Cláusula TERCERA del "CONVENIO", por la siguiente:

TERCERA: "El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022 del Ministerio de Seguridad, se establece en Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$454,46) la hora, a partir del 04 de Junio de 2022 y en Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$489,39) la hora a partir del 1° de Julio de 2022".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.-

SRA. VERONICA HERNANDEZ

CRIO.

SR. MARCOS EMILIO PISANO

INTENDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FIRMADO

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD

LUIS MARIA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA